



DECRETO N° 1823 /

CHIGUAYANTE, 27 JUL 2015

VISTOS: Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N°2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N°1.511 de fecha 06 Agosto del 2013; Decreto Alcaldicio N° 899 de fecha 02.05.2014 que aprueba organigrama y funciones de la Administración Municipal, que delega firma por orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 111/Adq, de fecha 24.07.2015, de la Dirección de Administración y Finanzas. Orden de pedido interno N° 208 de fecha Julio 2015, del Cementerio Municipal, que solicita la adquisición de cupones de gas normal 12 de 15 kg. Y 06 de 45 kg; Cotizaciones recibidas de las empresas: "ABASTIBLE S.A.", Rut. 91.806.000-6, por \$378.750.- (impuesto incluido), "EMPRESA LIPIGAS S.A.", Rut: 96.928.510-K, proveedor no responde a solicitud de cotización y "GASCO S.A." Rut. 90.310.000-1, proveedor no responde a solicitud de cotización; Cotización seleccionada correspondiente al proveedor "ABASTIBLE S.A.", Rut. 91.806.000-6, por \$378.750.- (impuesto incluido), quien ofrece el servicio aun un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de cupones de gas normal 12 de 15 kg. Y 06 de 45 kg, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese la adquisición de cupones de gas normal 12 de 15 kg. Y 06 de 45 kg, al proveedor **ABASTIBLE S.A.**, Rut. 91.806.000-6, por \$378.750.- (impuesto incluido), correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 208 de fecha Julio.2015, del Cementerio Municipal.

3°. Destínese la adquisición de cupones de gas normal 12 de 15 kg. Y 06 de 45 kg, a la Dirección de Administración Municipal.

4°. Impútese el gasto al ítem N° 22.05.003., del presupuesto Cementerio Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

LTS/HCHN//REG/LRP/mvt.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Cementerio Municipal.
- Unidad de Adquisiciones.



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO 27 JUL 2015 HORA 16:20

PROCEDENCIA Juridica

FIRMA [Signature]